

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 6 de 2022

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	253863103001-2013-00031-00
DEMANDANTE	EMGESA S.A. ESP.
DEMANDADO	JHON FABIO CRUZ.

En vista del informe secretarial y la documental allegada por el demandado JOHN FABIO CRUZ, en donde solicita se detenga la orden de desalojo hasta tanto no se le haga entrega efectiva del pago de las mejoras ordenadas a su favor por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca, el Despacho le hace saber que deberá estarse a lo ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2022, en donde se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, Cundinamarca para la respectiva entrega y que, de ser ésta su inconformidad, habrá de remitirse a las reglas previstas en los arts. 965 y ss del C.C. que sean procedentes sobre mejoras, su cobro, pago, retiro, retención, según fuere el caso y conforme a lo ordenado por el superior que las tasó en la sentencia de segunda instancia. No obstante, se procedió por secretaría a realizar una consulta en la base de datos de los títulos judiciales, consignados en la cuenta de este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, con resultados negativos (ver fol. 19 Exped. Dig. Cuad. Princ.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de mayo de 2022 (fol. 12 Exp. Dig. – Cuad. Princ.) y a la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f502b850ce9f008887ac10a8b550eeb1dce338949ab4fadbcb8216337b4359a**

Documento generado en 06/09/2022 05:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>